



## Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, alcalde del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P-0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018, asistido por la Sra. Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero, secretario de la Corporación.

Y por otro, el Sr. ESTEVE TORRENT FONTBONA, con DNI 38851684S, que actúa facultado en fecha 12 de mayo de 2015 como Presidente del Centro Moral, entidad inscrita en el registro de asociaciones municipales con el núm. 6 y NIF G58176744.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo:

#### MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- Que la entidad CENTRO MORAL es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, interesada en la promoción de las actividades culturales, en conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de sus estatutos reguladores.

IV.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt está interesado en organizar de manera estable diferentes actividades de tipo cultural, lúdico y deportivo, dirigidas al público adulto, joven e infantil de la población.

V.- Que el Centro Moral está dispuesto a colaborar en la programación, gestión y realización de algunos de estos actos, ya que cuenta con personal especializado en sus socios, al tiempo dispone de los espacios, infraestructura, recursos y material adecuados.

VI.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a la entidad CENTRO MORAL (NIF G58176744) por un importe de 12.500,00 €, con destino a La promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas y aprobar un gasto por un importe de 12.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 830.334.48001 del presupuesto del año 2018, con el fin de hacer frente a la subvención otorgada.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:



## Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

### CLÁUSULAS

#### 1.- OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El objeto del convenio es la regulación de la subvención, para el año 2018, de las actividades culturales, lúdicas y deportivas que realiza la entidad CENTRO MORAL (NIF G58176744) destinadas a la población de Arenys de Munt, siendo, principalmente, las siguientes:

- a) Temporada de tenis mesa
- b) Pesebre monumental
- c) Ciclos de cine
- d) Cursos y torneo de ajedrez
- e) Teatro: infantil, juvenil y adultos
- f) Esbart danzante: infantil, juvenil y cuerpo de danza
- g) Salidas culturales
- h) Participación en actividades de la población (Noche Bruja, Breda del Eixample ...)
- i) Conferencias y presentaciones de libros
- j) Conciertos de pequeño formato
- k) Programación estable infantil de Rau-Rau, mediante el Programa.cat
- l) "Latido" (revista mensual con información de la entidad y del pueblo)
- m) Coral Voces de Munt
- n) Programa mensual en Radio Arenys de Munt
- o) Cabalgata de Reyes

1.2 La subvención va destinada a financiar los gastos derivados de esta finalidad que se produzcan durante el año 2018.

#### 2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT

2.1 Conceder una subvención por importe de 12.500,00 €, con destino a la promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas.

2.2 Aprobar un gasto por un importe de 12.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 830.334.48001 del presupuesto del año 2018, con el fin de hacer frente a la subvención otorgada.

#### 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

3.1 Realizar las actividades culturales, lúdicas y deportivas, arriba mencionadas, destinadas a la población de Arenys de Munt.



## **Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

3.2 Justificar la subvención según lo establecido en la cláusula 6 de este convenio y en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones.

### **4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

4.1 El importe de la subvención será de 12.500,00 €

4.2 La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 830.334.48001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018

### **5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 31 de marzo de 2019. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

a) Memoria de la actividad realizada.

b) Petición de pago.

c) Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y debe hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.

d) Comprobantes de pago de las facturas.

e) Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

### **7.- PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN**

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

### **8.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención otorgada y pedir el regreso de las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.



## **Ajuntament d'Arenys de Munt**

Rbla. Francesc Macià, 59  
08358 Arenys de Munt  
Tel. 93 793 79 80  
www.arenysdemunt.cat

### **9.- PAGO**

9.1 El pago de la subvención se hará, del 75% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

9.2 El resto de la subvención se abonará pasado un máximo de 30 días desde la justificación de la subvención, debiendo ser aprobados los justificantes presentados en Junta de Gobierno Local.

### **10.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

### **11.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### **12.- CLÁUSULA DE DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El presente convenio se firma electrónicamente, lo que yo Secretario, CERTIFICO.

Joan Rabasseda i Ferrer

Alcalde

Esteve Torrent Fontbona

Presidente del Centro Moral

M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero

Secretaria del Ayuntamiento